



de Marzo del año del sello hallandose en sus Salas Capitulares los Sr. D. Gines Justo Romero Alcalde 1.º presidente, & Julian Lopez Regidor, & Jose Quinones Diputado, & Bartolome Fax Jueces Personeros y D. Juan Penalba Procurador General, individuos que componen el Ayuntamiento de la misma; se dio cuenta de un Oficio del Sr. Gobernador civil de la Prov.ª su fecha 25.º de Febrero ult.º, n.º 25, en que traslada la R.ª Orden del Sr. del mismo por la cual se ha dignado S. M. la Reyna Gobernadora resolver cese el derecho de 2 p.º q.º cobraba el condico mayor de fleta menor en este Puerto de cuartos fletos de Bengaban en el los Capitanes, ^{Patrones} de Buques nacionales y extranjeros; y en seguida manifestó el Sr.º Presidente que la referida orden la recibió el Domingo a la noche, 1.º del corriente, por el correo ordinario, y que deseoso de aprovechar momento en la abolición de tan injusto derecho la comunicó seguidamente al encargado en este Puerto de cobrarlo D.º Claudio Munuen, y ala Diputación de Comercio del mismo; y en su vista segun contestacion del primer cesó tal exaccion desde la mañana del día; y la expresada aprobo tan oportuna medida

Fue visto un Oficio del mismo Sr.º Gobernador, su Mr. 3.º del corriente mes, num.º 11, por el q.º contestando á lo de una Corporacion de 24.º y 26.º de febrero ultimo, previene se suspenda toda providencia violenta respecto de los Diputado de Culp.º inculm no comuniquen nueva

